



REF: EJECUTIVO

RADICADO: 081374089001200900234

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: YANETH ZAPATA PEREZ.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el anterior proceso (parcial), y del cual se bien solicitando su reconstrucción, informándole que el mismo fue trasladado al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucía-Atlco y allí terminó por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 16 de enero de 2024.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, enero dieciséis (16) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo la información del apoderado demandante de fecha siete (07) de diciembre del 2023, mediante la cual puso en conocimiento de esta agencia judicial que dicho proceso había sido trasladado al juzgado de Santa Lucía Atlco, y que el mismo había terminado por pago total de la obligación según auto del 10 de julio de 2018. Por lo anterior se ordenará el archivo de la presente actuación.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz,

### RESUELVE

1º.- Archivar la presente actuación referenciada como proceso EJECUTIVO, instaurado por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra YANETH ESTHER ZAPATA PEREZ, atendiendo lo anteriormente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 002 del 2024, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ab02214ac40b570ec33f24b9ddbdae0240e76590f2a2f4341855d84788ecfbfb

Documento generado en 16/01/2024 09:16:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>